DECRETO Nº 2600/26

San Martín de los Andes, 15 OCT 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de asistencia técnica para la confección de proyectos especiales del programa "Neuquén Habita", cumpliendo con las siguientes tareas: Relevamiento, organización y asistencia técnica a los requerimientos de la Dirección de Gestión. Diagnóstico integral, marco normativo y asistencia técnica, a los requerimientos de la dirección de Gestión; inspección técnica de obras en curso. Relevamientos en obra-ejecución técnica, desarrollo de productos y asistencia técnica a los requerimientos de la dirección de Gestión; consolidación, ajustes, validación y asistencia técnica. Los temas a tratar son: territorialidad, banco de proyectos, proyectos de integración socio-urbana en barrios locales, documentación técnica, instrumentos legales administrativos y gestión de financiamiento.

Que el Sr. GRANA JUAN LEANDRO, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrado correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Sr. **GRANA JUAN LEANDRO CUIT Nº 20-31073663-6**, para realizar el servicio de asistencia técnica para la confección de proyectos especiales del programa "Neuquén Habita", cumpliendo con las siguientes tareas: Relevamiento, organización y asistencia técnica a los requerimientos de la Dirección de Gestión. Diagnóstico integral, marco normativo y asistencia técnica, a los requerimientos de la dirección de Gestión; inspección técnica de obras en curso. Relevamientos en obra-ejecución técnica, desarrollo de productos y asistencia técnica a los requerimientos de la dirección de Gestión; consolidación, ajustes, validación y asistencia técnica. Los temas a tratar son: territorialidad, banco de proyectos, proyectos de integración socio-urbana en barrios locales, documentación técnica, instrumentos legales administrativos y gestión de financiamiento. Desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2026**, por un monto de $2.640.000 (pesos dos millones seiscientos cuarenta mil) mensuales, haciendo un monto total de **$7.920.000 (pesos siete millones novecientos veinte mil),** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

Cdora. [illegible]
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

6993